

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 13 de Enero de 1961

Núm. 10

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superfioridad, para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

ANUNCIO

Habiendo sido solicitado por el Ayuntamiento de San Esteban de Nogales la instalación de un Botiquín de urgencia, en el citado Municipio, por encontrarse la Farmacia más próxima a una distancia superior a 10 kilómetros, se publica en este periódico oficial, a los efectos de la R. O. de 26 de Julio de 1915, en su artículo 4.º, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este anuncio se puedan presentar en la Jefatura Provincial de Sanidad las reclamaciones pertinentes, los que se consideren perjudicados.

León, 4 de Enero de 1961.

El Gobernador Civil,

100 Antonio Alvarez de Rementería

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CARTELES ANUNCIADORES DE VENTA DE ACEITE DE IMPORTACIÓN

A fin de que el público consumidor tenga conocimiento de la obligatoriedad que la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de Noviembre de 1960 señala en su apartado 12, de

que los comerciantes de aceite han de tener a disposición de aquél, aceite de soja al precio de 20 pesetas litro, mas arbitrios, por esta Delegación Provincial se procede a la distribución de carteles anunciadores, que obligatoriamente habrán de tener en sus establecimientos y en sitios bien visibles, todos aquellos detallistas de ultramarinos dedicados a su venta.

Dichos carteles anunciadores serán expedidos por estos Servicios provinciales en la forma siguiente: Detallistas de la capital, por adquisición directa. Resto de tiendas de la provincia: En sus respectivos Ayuntamientos, los cuales deberán ser solicitados por los mencionados Ayuntamientos, mediante escrito al efecto, en el que harán constar: nombre, domicilio y localidad de las tiendas correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, significando que el plazo de retirada de dichos carteles anunciadores, expira el próximo día 26 de los corrientes, en cuya fecha, y por los Servicios de Inspección de esta Delegación Provincial, se procederá a la comprobación de cuanto antecede, sancionándose, de acuerdo con lo previsto en la Circular núm. 467, la falta de tales carteles.

León, 11 de Enero de 1961.

El Gobernador Civil-Delegado,

P. D., El Secretario Técnico,

Vicente Coronado Casariego

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 1, correspondiente al día dos del actual mes de Enero, se publica un anuncio de subasta aprovechamiento de resinas para la campaña 1.961, se ha sufrido el siguiente error:

Monte núm. 82, en la casilla correspondiente a tasación dice, 27.085, y debe decir, 117.280 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

León, 9 de Enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

86

Distrito Minero de León

Cancelaciones

ANUNCIOS

Por acuerdo de esta Jefatura de Minas de fecha 1, 2, 3, 5, y 6 de Diciembre último, han sido cancelados los permisos de investigación nombrados: «DON JUAN II», número 11.519, de 95 pertenencias de mineral de wolfram y otros, sito en el

Ayuntamiento de Oencia, otorgado a nombre de D. Pío Villanueva Valcarce, el 23 de Octubre de 1953, cuyo representante en León es D. Alfonso Ureña Delás, con domicilio en la calle Gil y Carrasco, número 1; «MARUJA», número 11.546, de 60 pertenencias de mineral de cobre y cobalto, sito en el Ayuntamiento de Villamanín, otorgado a nombre de D. Constantino Fernández S. Julián y Baones, el 8 de Enero de 1953, cuyo representante en León es D. Juan José Corral, con domicilio en la calle del Generalísimo Franco número, 10; «DUDOSA», número 11.678, de 101 pertenencias de mineral de carbón, sito en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, otorgado a nombre de D. Virgilio Riesco, el 11 de Enero de 1954, vecino de León, con domicilio en la calle de La Fábrica, núm. 4; «CONCHITA», número 11.717, de 25 pertenencias de mineral de antimonio, sito en el Ayuntamiento de Riaño, otorgado a nombre de D.^a Delia Valentín Herce, el 11 de Enero de 1954, cuyo representante en León es D. José Revillo Fuertes, con domicilio en la calle de Sierra Pambley, núm. 10; «ISABEL», número 11 806, de 42 pertenencias, de mineral de cobre y otros, sito en el Ayuntamiento de Campo de la Lomba, otorgado a nombre de D. Valentín Tuñón Castañón, el 6 de Mayo de 1955, cuyo representante en León es D.^a Consuelo González, con domicilio en la Plaza de D. Gutiérrez, núm. 1, por haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario para solicitar la concesión derivada del mismo, según ordena el artículo 78 del Reglamento de Minería.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del mismo Reglamento, se anuncia en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, declarando franco el terreno que comprende dichos permisos una vez transcurridos ocho días de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes que le efecten desde las diez a las trece y media horas.

León, 9 de Enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 72

Por resolución Ministerial de veintuno de Diciembre último, ha sido caducada la concesión minera de

estibina, nombrada «HONORINA», número 9.470, de 30 pertenencias, sita en el Ayuntamiento de Vegarizna, otorgada a D. Bernardino González García, con domicilio en León, calle de Colón, núm. 30.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, declarando el terreno franco y registrable y admitiéndose nuevas peticiones a partir de los ocho días de la última publicación, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes que le afecten, desde las diez a las trece y media horas.

León, 10 de Enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 85

Administración municipal

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Diciembre próximo pasado, por unanimidad, acordó destinar el terreno que ocupaba el anterior Matadero Municipal y los sobrantes de vía pública colindantes al mismo por sus cuatro vientos, a la edificación de casas-vivienda para el Sr. Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, y señor Secretario de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo formularse las reclamaciones estimadas oportunas contra el acuerdo de referencia, dentro del plazo de quince días.

Fresno de la Vega, a 5 de Enero de 1961.—El Alcalde, Matías Carpintero. 54

Entidades menores

Junta Vecinal de Villasabariego

A los efectos señalados en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio 1961, así como las ordenanzas reguladoras de la prestación personal y de transportes, aprovechamiento de pastos, y aprovechamiento de parcelas comunales, cuyos documentos podrán ser exami-

nados en la Secretaría de esta entidad.

Villasabariego, a 29 de Diciembre de 1960.—El Presidente, Basílides Fidalgo. 50

Junta Vecinal de Castrocontrigo

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión del día 30 del actual, expediente de suplemento con transferencia en el presupuesto especial del ejercicio 1960, por el importe de cuarenta mil doscientas sesenta pesetas, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra él las reclamaciones que estimen necesarias y convenientes.

Castrocontrigo, 30 de Diciembre de 1960.—El Presidente, Nemesio Fernández. 48

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número 1 de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Entidad Comercial «S. A. de Montajes Eléctricos», representada por el Procurador don José Muñiz, contra doña Arseliana Alvarez Rodríguez, vecina de Pobladora de Pelayo García, sobre pago de 7.834 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de titulación, y por el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes:

«Una finca rústica, en término de Zambroncinos del Páramo, Ayuntamiento de Zotes del Páramo, al pago de Carro-Zambroncinos, de unas tres hectáreas de cabida, que linda: Norte, camino; Sur, Rosalina Marcos; Este, senda, y Oeste, camino; atravesada de Este a Oeste por un camino, y regadía por pozo». Valora en treinta mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día veintidós de Febrero próximo, en la Sala Audiencia de Este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para

tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; que las cargas y gravámenes si las hubiere quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, dos de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy.

59 Núm. 33.—133,90 ptas.

° ° °

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de León, a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta. Vistos por el Ilmo. Sr. don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Hijos de Juan Crespo, S. A.», de León, representado por el Procurador don Salustiano Fernández Valladares, contra don Arsenio Martínez Álvarez, mayor de edad, industrial maderero y vecino de Pobladura de Luna, sobre pago de 6.098,50 pesetas de principal, intereses y costas, y.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al deudor don Arsenio Martínez Álvarez, vecino de Pobladura de Luna, y con su producto pago total al acreedor «Hijos de Juan Crespo, S. A.», de la suma de principal reclamada de seis mil noventa y ocho pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha de protesto, y costas. Y por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a quince de Diciembre de mil novecientos sesenta.—Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy.

66 Núm. 29.—136,50 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de León, y accidentalmente del núm. dos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado núm. dos se tramitan autos de juicio ejecutivo instados por D. Emilio Álvarez Álvarez, mayor de edad, industrial de León, contra D. Julio Blanco Viloría, mayor de edad, industrial de la misma vecindad, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, y precio de su valoración, los bienes siguientes:

Un camión de diez toneladas, marca WILLEME, matrícula M-211560, en buen estado, dedicado al servicio público, con número de motor 86468, y bastidor 202838, valorado en 500.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 del actual, a las doce horas, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del precio de valoración, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; el camión se halla depositado en poder del demandado, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a 5 de Enero de mil novecientos setenta y uno.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Francisco Martínez.

84 Núm. 36—107,65 ptas.

° ° °

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª instancia número uno de León y accidentalmente del número dos.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, tramitados en dicho Juzgado número dos, de los que luego se hace mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintisiete de Diciembre de mil no-

vecientos sesenta.—El Ilmo. Sr. don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª instancia número uno de León, accidentalmente del número dos de la misma ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo instados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador D. José Muñiz Alique y defendida por el Letrado D. Daniel Alonso Rivas, contra D. Santos y D.ª Isabel Garrido Pastrana, mayores de edad, solteros, labradores y vecinos de Matanzas de los Oteros, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 7.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento a los demandados don Santos y D.ª Isabel Garrido Pastrana y con su producto, pago total a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las siete mil pesetas de principal, interés de esta suma a razón del 5 por 100 anual desde el vencimiento de la obligación y las costas causadas en el procedimiento a cuyo pago condeno a dichos demandados, a quien por su rebeldía se les notificará esta providencia en la forma prevista en la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que mediante la publicación de edictos sirva de notificación en forma a dichos demandados, se expide el presente en León a cuatro Enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Mariano Rajoy.—El Secretario, Francisco Martínez.

60 Núm. 32.—154,90 ptas.

Juzgado de Instrucción de Ponferrada
Don Jaime Barrio Iglesias, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León, dimanante del sumario tramitado en este Juzgado con el número 367 de 1959, sobre robo, contra Enrique Blancos Paradelo, vecino que fue de Santa Marina (Orense), para la efectividad de las costas y tasas judiciales impuestas al mismo, para lo que, se embargaron como de la propiedad de dicho penado, y se sacan a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se relacionan, sitos en término de Santa Marina (Orense), que son los siguientes:

1.º Cereal seco en «Sopredadas», de un área ochenta y dos centiáreas. Valoradas en trescientas veintisiete pesetas.

2.º Cereal regadío en «Quella», de un área setenta y seis centiáreas. Valorada en seiscientos sesenta y siete pesetas.

3.º Tres castaños en «Souto de Puerro», de un área sesenta y cinco centiáreas. Valorado en ciento sesenta y cinco pesetas.

4.º Prado seco en «Pena Choves», de once áreas noventa y nueve centiáreas. Valorado en mil doscientas pesetas.

5.º Cereal seco en «Campiños», de cinco áreas veinticinco centiáreas. Valorado en novecientas pesetas.

6.º Cereal seco en «Campiños», de diez y seis áreas doce centiáreas. Valorado en dos mil novecientas pesetas.

7.º Pastizal en «Campilla», de seis áreas diez y seis centiáreas. Valorado en seiscientos setenta y siete pesetas.

8.º Castaños en «Valdeprayos», de once áreas ochenta y ocho centiáreas. Valorado en mil ciento ochenta y ocho pesetas.

9.º Cereal seco en «O Chao», de doce áreas. Valorado en dos mil ciento sesenta pesetas.

10. Cereal seco en «O Chao», de diez áreas setenta y cinco centiáreas. Valorado en mil novecientas veintisiete pesetas.

11. Monte bajo «A. Lama Redondo», de siete áreas ochenta centiáreas. Valorado en doscientas cincuenta pesetas.

12. Prado seco en «Barreira», de un área cuarenta y cuatro centiáreas. Valorado en ciento cincuenta y ocho pesetas.

13. Cereal seco en «Barreira», de tres áreas sesenta centiáreas. Valorado en seiscientos cuarenta y ocho pesetas.

14. Huerta en «Texeira», de treinta y seis centiáreas. Valorado en ciento cuarenta y cuatro pesetas.

15. Huerta en «Texeira», de cuarenta y ocho centiáreas. Valorado en ciento noventa y dos pesetas.

16. Cereal seco en «Lombeiro», de cinco áreas cuarenta centiáreas. Valorado en novecientas sesenta y dos pesetas.

17. Cereal seco en «Camiño Novo», de tres áreas cincuenta y

cuatro centiáreas. Valorado en seiscientos noventa pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de Febrero próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dichas tasaciones, y que podrá cederse el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a tres de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario, Fidel Gómez.

88 Núm. 39.—262,50 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Emplazamiento.—En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal número 2 de León, en providencia de esta fecha dictada en el proceso de cognición número 400 de 1960, promovido por D. Eulogio Rodríguez Soto, con representación del Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez Santullano, contra el demandado D. Gonzalo González Alvarez, sobre reclamación de cantidad, se emplaza al referido demandado, para que en el plazo de seis días improrrogables desde el siguiente a esta inserción, comparezca ante este Juzgado, personándose, con entrega de copias de demanda y documentos, y en término de los tres días siguientes la conteste en forma; advirtiéndole que de no verificarlo, se seguirá el proceso en su rebeldía.

León, a 7 de Enero de 1961.—El Juez municipal número 2, Siro Fernández.—El Secretario, A. Chicote.

63 Núm. 30—40,95 Ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Manuel Malvarez Diz, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de cognición que luego se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—Juzgado Comarcal de Astorga a veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta.—Habiendo visto el Sr. D. Manuel Pellitero Fernández, Juez Comarcal sustituto de esta ciudad y su demarcación, en funciones, los presentes autos de juicio de cognición, seguido entre partes de la una y como demandante D. Julio Alvarez García, mayor de edad, labrador y vecino de Armellada de la Ribera, representado y defendido por el Letrado D. Francisco Mérida Sabugo; y de la otra como demandados D. Mariano Jimeno

Martínez y D.ª Valentina Jimeno Martínez, mayores de edad, viuda ella, cuyas profesiones se ignoran, de domicilio desconocido y en ignorado paradero, declarados en rebeldía, ejercitando acción constitutiva de servidumbre legal de paso para fincas rústicas; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por D. Julio Alvarez García, contra D. Mariano Jimeno Martínez y D. Valentina Jimeno Martínez, debo de constituir y constituyo en favor del demandante la servidumbre legal de paso para todas las necesidades del predio dominante, con establecimiento de una vía permanente de dos metros de anchura, sobre las fincas propiedad de los demandados D. Mariano y D.ª Valentina Jimeno Martínez, hasta su límite con el campo común de Armellada de Orbigo, denominado del Barbadiel, a partir del lado Este de los predios del actor. Esta vía se ha de establecer en una longitud de cuarenta y seis metros, previa la indemnización del valor del terreno ocupado, según el resultado del informe pericial obrante en autos, consistente en ocho pesetas en metro cuadrado, previo abono de los perjuicios que ocasione el gravamen, sobre cada una de las fincas por su lindero común y por mitad entre ambas. Igualmente debo de condenar y condeno a los demandados D. Mariano y D.ª Valentina Jimeno Martínez a estar y pasar por esta declaración, imponiendo a los mismos las costas de este procedimiento por ser preceptivas.—Notifíquese esta resolución a los demandados, dado su estado de rebeldía, si así lo solicita la parte demandante, dentro de segundo día y en caso contrario hágase la notificación en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Pellitero.—Rubricado.—Fue leída y publicada en el día de su fecha la anterior sentencia.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados D. Mariano y D.ª Valentina Jimeno Martínez, dado su estado de rebeldía, expido y firmo el presente en Astorga, a cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Manuel Malvarez Diz.

65 Núm. 31.—133,90 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

— 1961 —